

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2021.**

En Calomarde, siendo las dieciséis horas del día 30 de enero de 2021 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia del Sr. Concejal D. Sergio Arlandis Pérez y la Sra. Concejal Dña. Maribel Lacasa Domingo, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los tres miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-** Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 20 de noviembre de 2020. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

### **2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.-**

#### **INFORMES:**

Se informa por la Alcaldía que vistas las nevadas copiosas caídas en este último año se ha procedido a la compra de una maquina manual quitanieves para limpiar las calles y las aceras del municipio y así facilitar a los transeúntes el acceso a sus viviendas, centro médico, penisión, Ayuntamiento, etc. A su vez se informa de la necesidad de adquirir sacas de sal pequeñas para repartir a los vecinos antes del mes de diciembre como prevención ante el hielo del invierno. El pleno da su conformidad.

#### **DECRETOS:**

Se da lectura al pleno de los siguientes decretos los cuales quedan ratificados.

Decreto 62/2020 Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto 63/2020 por el que se reconoce las obligaciones, se aprueban y se liquidan y, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad del mes de noviembre de 2020.

Decreto 64/2020 por el que se aprueba la inscripción en el padrón de habitantes de varios solicitantes.

Decreto 65/2020 por el que se aprueba el alta de varios socios locales.

Decreto 66/2020 por el que se adjudica la vacante desierta de socio autonómico.

Decreto 67/2020 por el que se reconoce las obligaciones, se aprueban y se liquidan y, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad del mes de diciembre de 2020.

Decreto 1/2021 Revisada la documentación aportada, siendo la misma correcta, contratar con JAVIER MARCONELL MARTÍNEZ con DNI 18.436.872A por importe de 22.700,00 € más IVA la ejecución de la obra Adecuación del edificio municipal denominado antigua Fragua a vivienda para nuevos pobladores en el municipio de Calomarde para la traída de nuevos pobladores al municipio.

Decreto 2/2021 por el que se resuelve aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Decreto 3/2021 por el que se resuelve convocar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento en fecha 30/01/2021

### **3.- ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO REGULADOR DEL**



## **COTO MUNICIPAL DE CAZA DE CALOMARDE TE-10286-D Y LA ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D.-**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 13/11/2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la modificación del Reglamento de régimen interno para regular el ejercicio de la caza en el coto TE-10.286-D y la ordenanza fiscal del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal de Calomatrde TE-10286-D.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 13/11/2020 redactó la modificación del Reglamento de régimen interno para regular el ejercicio de la caza en el coto TE-10.286-D y la ordenanza fiscal del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal de Calomatrde TE-10286-D, el cual fue aprobado en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2020.

Vista su exposición al público en el BOPT núm. 230 de 01/12/2020 y núm. 233 de 04/12/2020 y tablón de anuncios.

Visto que durante el período de información pública se ha presentado alegaciones a la ordenanza fiscal del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal de Calomatrde TE-10286-D por parte de D. Benito Martínez Martínez.

Visto el informe técnico e informe de secretaría de fecha 28/01/2021.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada a la ordenanza fiscal del aprovechamiento cinegético en el coto de caza municipal de Calomatrde TE-10286-D por D. Benito Martínez Martínez dado que la bonificación propuesta carece de rango legal.

**SEGUNDO.-** Corregir el error de forma, existente en el artículo 8 y 9.3 y 5 del Reglamento interno de caza dado que la admisión de socios locales queda regulado en el artículo 8 y la admisión de socios no locales en el artículo 9.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO REGULADOR DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA DE CALOMARDE TE-10286-D y la ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D, una vez incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de los errores formales advertidos en los términos en que figura en el expediente.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, con indicación de los recursos pertinentes.

**QUINTO.** Publicar el texto íntegro del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO REGULADOR DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA DE CALOMARDE TE-10286-D y la ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE CALOMARDE TE-10286-D modificados en el Boletín Oficial de la Provincia, produciendo la modificación efectos jurídicos desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calomarde.sedelectronica.es>].

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

### **4.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS LOTE 04/2021 Y DELEGACIÓN ALCALDÍA VARIAS ACCIONES.-**

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación aprovechamiento pastos lote 04/2021 MUP 16 de 2.237,65 hectáreas para 2500 cabezas de lanar y 110 cabezas de cabrío del citado Monte, de conformidad con el proyecto de ordenación y plan de aprovechamiento anual, y remitida la orden de enajenación del aprovechamiento pretendido por el órgano forestal del Gobierno de Aragón con fecha 22/01/2021.



A la vista de los informes emitidos y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ACORDAMOS:

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento para enajenación aprovechamiento pastos lote 04/2021 MUP 16 de 2.237,65 hectáreas para 2500 cabezas de lanar y 110 cabezas de cabrío descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**CUARTO.** Delegar a la alcaldía la aprobación de todos los documentos necesarios para el buen fin de la enajenación y el inicio y resolución de la enajenación del lote de pastos para uros.

#### **5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sustituyendo a la Comisión informativa de Cuentas, acuerdan por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente sustituyendo el acuerdo de la Comisión de Cuentas por el Pleno, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia para que se exponga al público durante quince días y ocho más para consultar y presentar alegaciones y su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

#### **6.- BONIFICACIONES PENSION CALOMARDE.-**

El Sr. Alcalde informa al pleno de la necesidad de debatir si se prorróga la bonificación del 100% del precio del arrendamiento de la Pensión Calomarde debido



a la falta de usuarios por los cierres perimetrales de provincia de Teruel, Comunidad Autónoma de Aragón y ciudades por el COVID19. Tras un debate se acuerda bonificar el 100% del precio del alquiler de la Pensión Calomarde hasta que finalice el primer año de contrato y en el siguiente pleno ya se tratará que se hace en el segundo año. No obstante lo anterior se expone que sería necesario dar aviso de que deben aumentar mucho más la limpieza y desinfección del local y mejorar la atención a los usuarios.

## **7.- TOMA DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL COTO MUNICIPAL DE CAZA Y CONTESTACIÓN A VARIAS SOLICITUDES.-**

Se informa por la Alcaldía que es necesario determinar el número de vacantes a cubrir por socios no locales para enajenar para la temporada 2021-2022, así como otros temas. El pleno, tras un debate, y oído el resto del consejo sectorial de caza presentes D. Fernando Civera Gómez y D. Arturo Martínez Asensio, acuerda, por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Licitación en el mes de marzo y una vez entrada en vigor la modificación del reglamento y ordenanza, la enajenación de 3 vacantes para socios autonómicos, comunitarios y extracomunitarios siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento.

Segundo.- Establecer que desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2020 los cazadores del coto de caza municipal interesados en realizar recechos al corzo o al ciervo se apunten en el Ayuntamiento enviando un email o escrito. El día 10 de abril, salvo fuerza mayor, se realizarán los sorteos y lista con las fechas a realizar el sorteo. Dicha lista quedará en vigor hasta que se agote.

Tercero.- Crear un grupo de whats App para informar a los socios del coto de las informaciones que sean de interés al igual que días de batidas, sorteos etc.. del cual será administradora la concejala María Isabel Lacasa. Todo aquél que haga mal uso del mismo será expulsado.

Cuarto.- Proceder a la siembra cuando sea posible del resto de fincas cedidas al Ayuntamiento en beneficio de las especies cinegéticas en La Pillia, la Atalaya, La Fuente del Espino, El Cadoncho y la Tejería.

Por otro lado, se da lectura de todas las solicitudes recibidas en fecha 11/01/2021 y 27/01/2021 en este Ayuntamiento efectuadas por D. Benito Martínez Martínez. El pleno, tras un debate, y oído el resto del consejo sectorial de caza presentes D. Fernando Civera Gómez y D. Arturo Martínez Asensio, acuerda, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Que este Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en sembrar las fincas de D. Benito Martínez Martínez o cualquier otro cedente en el caso de que sean cedidas al Ayuntamiento para su siembra para beneficiar a las especies cinegéticas pero sin ninguna contraprestación como a los demás cedentes. Hasta ahora se han realizado labores de siembra para beneficiar a las especies cinegéticas en las parcelas 73, 74, 76, 77 y 78 del polígono 14, paraje de Hoya Lucenda y las parcelas 4, 6, 14, 18, 19 y 20 del polígono 9 y parcela 192 del polígono 16, paraje Cuesta la Vega y Tejería con un coste de 471,90 € y 389,40 € respectivamente sufragados por los ingresos del coto municipal de caza, las cuales han sido cedidas a este Ayuntamiento por varios propietarios sin contraprestación alguna.

Segundo.- Que en ningún momento se duda de la residencia habitual y efectiva de los socios locales lo cual es acreditado mediante el empadronamiento dado que cada ciudadano debe empadronarse en el municipio donde resida más tiempo al año, por lo que no es necesario revisar el padrón municipal.

Tercero.- Que la no admisión de solicitudes fuera de plazo se refiere durante el período de enajenación de las vacantes para socios no locales, las cuales, una vez hayan quedado desiertas pueden ser adjudicadas directamente por orden de entrada en el Ayuntamiento en base a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. De todas formas se ha realizado una modificación aclaratoria en el reglamento a fin de evitar dudas de interpretación y se da por buena la adjudicación de dichas vacantes de socios locales y no locales.



Cuarto.- Que quede claro que no se ha dejado de bonificar a ningún cazador local, autonómico, comunitario y extracomunitario que haya tenido derecho a ello. En cuanto al listado de socios, cada socio aparece según reúna la condición de cazador local, autonómico, comunitario y extracomunitario en base a la Ley de Caza de Aragón y no por tener la condición de descender del municipio o no. La lista de socios le ha sido enviada al quitar de la misma datos personales.

Quinto.- Que el cazador D. Juan García Pleguezuelos no ha abatido ninguna res de corzo en este coto de caza municipal TE10286D, estando los gastos e ingresos correctos.

Sexto.- Que este Ayuntamiento quiere poner de manifiesto, como todos ya conocen, que no se puede estar pendiente de alegaciones y solicitudes que no lleven a ninguna parte, y que obligan a que los servicios del Ayuntamiento, hayan de disponer de tiempos de los que no se dispone para solventar alegaciones o cuestiones que directamente carecen de sustento por no estar amparadas en normas o costumbres, no pudiendo destinar ese tiempo a mejoras en otras cuestiones de mayor interés general y que favorecen al conjunto de la población, por lo que se ruega la prudencia y mesura en las pretensiones que se dirijan al Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos pertinentes.

## **8.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No constan.

y siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

